



DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Departamento de Permisos en Vía Pública

Oficio número:

DGMAOT/PVP-003/2021

Expediente:

AT&T 2021

Asunto:

Permiso/convenio 13 equipos de transmisión y cableado para su funcionamiento, colocados sobre la vía pública en túneles viales de este Municipio.

Guanajuato, Gto. 26 de enero del 2021.

AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V.

Representada por la Lic. Ana Karen Barrera González, mediante poder notarial número 80,796
Domicilio para efectos de notificación: AT&T Holdings de México S. de R.L. de C.V.
Rio Loma núm. 232, Piso 20, Colonia Cuauhtémoc
Ayuntamiento Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500.

Presente.

En atención a la solicitud presentada por el representante legal de la empresa. **AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V.**; el día **26 de OCTUBRE del año 2020**, según consta en sello de recepción; y mediante la cual, solicita la autorización para el ejercicio fiscal 2021, de la permanencia sobre la utilización de la vía pública con instalación de 13 equipos de transmisión y 1,190.27 metros lineales de cableado para su operación en túneles viales de esta Ciudad de Guanajuato, propiedad de su representada; al respecto; se considera y concluye lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El solicitante de la autorización, acredita ser una empresa mexicana debidamente establecida en términos de la legislación aplicable, según se acredita en la escritura pública núm. 51, 457 Otorgada ante la fe del Licenciado Héctor Manuel Cárdenas Villareal, notario público número **201 de la Ciudad de México; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el número de folio mercantil: 204,344 de fecha 20 de junio del 2015**

- Que su Registro Federal de Contribuyentes es **TPT890516JP5**, y que ante las autoridades del Servicio de Administración Tributaria, ha señalado los siguientes datos:
- El solicitante señala para los efectos del permiso en cita, el domicilio para recibir notificaciones, requerimientos, acciones de cobranza coactiva y cualquier otra comunicación, en: **Bdo. Pozuelos s/n, locales 53 y 54, Colonia Lomas de Pozuelos, Guanajuato, Gto.** atención Gerente de Tienda.

Datos que el solicitante ratifica ante esta autoridad como óptimos para ser contactado.

La C. Ana Karen Barrera González cuenta con facultades amplias de representación de la Empresa AT&T Comunicaciones Digitales S. de R.L. de C.V., según se acredita en la escritura pública número 80,796, levantada ante la Fe del Notario Público 212 y 246.

- Manifestando bajo protesta de decir verdad que tales facultades no le han sido revocadas o modificadas en forma alguna. Documentos que acreditan de manera fehaciente las facultades para solicitar el permiso a nombre de su representada y obligarla en los términos de la normatividad aplicable.
- Atendiendo al Objeto Social de su representada: La sociedad tendrá por objeto:
 - A) Concesión única para uso comercial que otorga el Instituto Federal de Telecomunicaciones para prestar servicios públicos de telecomunicaciones y radiodifusión, según se advierte en el acuerdo PI/FT/041115/524 de fecha 10 de diciembre 2015.**
- Se obtengan los permisos y autorizaciones para la realización de su objeto
- Para cumplir con su concesión, la empresa solicitante requiere dar cobertura en la Ciudad de Guanajuato Capital, mediante la instalación de 13 equipos de transmisión y cableado para dar cobertura celular en diversos túneles viales de esta Ciudad.



**DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

Departamento de Permisos en Vía Pública

Oficio número:

DGMAOT/PVP-003/2021

Expediente:

AT&T 2021

Asunto:

Permiso/convenio 13 equipos de transmisión y cableado para su funcionamiento, colocados sobre la vía pública en túneles viales de este Municipio.

Guanajuato, Gto. 26 de enero del 2021.

El C.P. Juan Antonio Valdez Fonseca y el Ing. Juan Carlos Delgado Zarate, en su carácter de Tesorero Municipal y Director General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, acreditan su carácter con los nombramientos correspondientes.

En virtud de lo anterior se establece lo siguiente:

Primero: De acuerdo a la inspección realizada y el análisis de la documentación presentada a esta Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial; se **otorga el permiso/convenio para el solicitante conserve 13 (trece) equipos de transmisión y 1,190.27 metros lineales de cableado para su operación, PARA DAR COBERTURA EN TUNELES VIALES DE ESTE MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO.**

Segundo: Se advierte al Permisionario, que la autorización que se otorga, no crea ningún derecho real o posesorio a su favor, y su utilización de la vía pública se considera transitoria.

Tercero: El Permisionario deberá informar, a la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial **autoridad municipal competente de acuerdo a lo establecido en el artículo 72 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Guanajuato, Gto.** El inicio de la conservación de cableado aéreo en la vía pública, propiedad del solicitante con tres días de anticipación.

Cuarto: La autorización que se solicita no genera perjuicio al interés público, atendiendo a los dictámenes ya identificados.

Quinto: El permiso se concede, iniciando su periodo de vigencia el 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Sexto: El pago será anual, debiendo realizarlo dentro de los primeros 15 días siguientes de haber recibido la presente autorización.

Séptimo: El permisionario se compromete a realizar las acciones correctivas o preventivas del mantenimiento necesario para asegurar el buen estado de la vía pública que le sean solicitadas por la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, debidamente notificadas, en un plazo de 30 días naturales a partir de la notificación referida.

Octavo: En caso de incumplimiento con los términos del presente permiso, el permisionario se compromete a retirar la instalación, y a reparar la vía pública en caso de avería.

Noveno: En caso de no cumplir con la obligación de retiro, las obras referidas se realizarán por la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento, y su costo se requerirá al permisionario por concepto de incumplimiento.

Décimo: Para el caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente permiso, se acuerda el siguiente procedimiento de rescisión en sede administrativa:

- a. La Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial notificará el dictamen de incumplimiento del permiso que al efecto realice, dentro de los tres días hábiles siguientes a su realización.
- b. El dictamen referido en el punto anterior señalará al permisionario, para que se presente a una audiencia de valoración y alegatos que se deberá llevar a cabo dentro de los siguientes diez días hábiles, en la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, ubicada en Boulevard Guanajuato número 8, de esta ciudad capital.
- c. En dicha audiencia el Permisionario podrá hacerse acompañar de un abogado que lo represente y en la misma deberá aportar todas las pruebas que estime necesarias para acreditar el debido cumplimiento del contrato.



DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Departamento de Permisos en Vía Pública

Oficio número:

DGMAOT/PVP-003/2021

Expediente:

AT&T 2021

Asunto:

Permiso/convenio 13 equipos de transmisión y cableado para su funcionamiento, colocados sobre la vía pública en túneles viales de este Municipio.

Guanajuato, Gto.26 de enero del 2021.

- d. A solicitud del Permisionario se podrá diferir por una sola ocasión la fecha de la audiencia de valoración y alegatos, para el efecto de poder alegar lo que a su interés convenga.
- e. Abierta la Audiencia de valoración y alegatos, se dará lectura al Permisionario, el dictamen de incumplimiento elaborado por la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial.
- f. Hecho lo anterior, se dará el uso de la voz al Permisionario o su abogado, para que expongan lo que a su interés convenga, y de lo cual se levantará un extracto de sus alegatos y en este mismo acto deberá ofrecer las pruebas que acrediten el debido cumplimiento de los términos y condiciones contratadas en el presente instrumento.
- g. Al final de la audiencia de mérito, se le informará al permisionario que deberá presentarse, en la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial a notificarse personalmente de la resolución de este procedimiento, al décimo día hábil siguiente a aquel en que tuvo verificativo la audiencia de valoración y alegatos y en caso de no presentarse se levantará constancia de esta omisión y se colocará un extracto de la resolución en el tablero de avisos de dicha Dirección.


Undécimo: Por el otorgamiento de la presente autorización, las partes convienen que la presente autorización para la utilización de la vía pública con cableado aéreo; correspondiente a 1,190.27 metros lineales por un importe de \$55.00 pesos determinando un costo anual de **\$65,464.85** (Sesenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 85/100 M.N.). Así mismo se cuentan con 13 equipos de transmisión con un costo de \$8,119.00 (Ocho mil ciento diecinueve pesos 00/100 M.N.) por cada uno de ellos, determinando un costo mensual **\$105,547.00** (Ciento cinco mil quinientos cuarenta y siete pesos 00/100M.N.) conforme al periodo autorizado, debiéndose enterar ante la Tesorería Municipal, dentro de los 15 días siguientes a la recepción de la autorización. Es importante precisar que el incumplimiento de cada uno de los pagos en tiempo y forma conllevará un 3% de recargos mensual sobre el capital vencido.

Atentamente


C.P. Juan Antonio Valdez Fonseca
Tesorería Municipal


Ing. Juan Carlos Delgado Zarate
Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial




Enterado y aceptado los compromisos
Ana Karen Barrera González
AT&T Comunicaciones Digitales S. de R.L. de C.V.


Juan Manuel Salinas
Vialista

